



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes

Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Año XIII, Núm. 20
Octubre 15 de 2018

I.	Ordenamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación	2
1.	Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos.....	2
2.	Suprema Corte de Justicia de la Nación.....	3
3.	Poder Judicial de la Federación.....	5
II.	Ordenamientos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	7
III.	Información consultable en línea.....	9
1.	Legislación en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	9
2.	Legislación en la INTRANET de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	11
IV.	Sabías que.....	12
V.	Informes	14

RENOVACIÓN DE LA RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO: 04-2014-010910535300-102

TÍTULO: BOLETÍN LEGISLATIVO, ÓRGANO DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA

DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

GÉNERO: PUBLICACIONES PERIÓDICAS

ESPECIE: REVISTA

TITULAR: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN 100%

FECHA DE EXP: 6/VII/2009

DOMICILIO: PINO SUÁREZ No. 2, CENTRO, CUAUHTÉMOC, C.P. 06065 CIUDAD DE MÉXICO

EDICIÓN: PRIMER Y TERCER LUNES DE CADA MES AÑO XII,

NÚM. 20, OCTUBRE 15 DE 2018

I. ORDENAMIENTOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

1. Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Salud Pública.

Publicado en el DOF, el 02 de octubre de 2018.

Tiene por objeto regular los órganos, comités y unidades administrativas del Instituto Nacional de Salud Pública.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Reformas publicadas en el DOF, el 05 de octubre de 2018.

Decreto por el que se reforman los artículos 39 y 43.

Precisa las comisiones de la Cámara de Diputados así como lo relativo a la constitución de las comisiones ordinarias durante el primer mes de ejercicio de la legislatura, entre otros tópicos.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo de Cooperación y de Facilitación de las Inversiones entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil.

Publicado en el DOF, el 05 de octubre de 2018.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo de Cooperación y de Facilitación de las Inversiones entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil, hecho en la Ciudad de México, el veintiséis de mayo de dos mil quince.

Entrará en vigor el siete de octubre de dos mil dieciocho.

Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Publicado en el DOF, el 10 de octubre de 2018.

Tiene por objeto regular la competencia, estructura y administración del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, así como las disposiciones internas del CONALEP que se opongan al presente ordenamiento.

[Reglamento de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.](#)

Modificaciones publicadas en el DOF, el 11 de octubre de 2018.

Decreto por el que se adicionan los artículos 51 Bis; 53, párrafo segundo; 54, párrafo segundo, y 56, párrafo segundo, recorriéndose el actual a ser tercero.

Señala disposiciones jurídicas relacionadas con los créditos hipotecarios mancomunados respecto a los militares.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

[Reglamento de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.](#)

Reforma publicada en el DOF, el 12 de octubre de 2018.

Aviso mediante el cual se informa de la publicación de la reforma al Reglamento de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en la página de Internet institucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Señala disposiciones en torno a la organización y funcionamiento de la Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Aprobado por la Junta de Gobierno de la CEAV, en su Tercera Sesión Ordinaria de 2018, celebrada el 18 de septiembre del presente año.

2. Suprema Corte de Justicia de la Nación

Sentencia dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veintidós de agosto de dos mil dieciocho, en la Controversia Constitucional 13/2018.

[Publicada en el DOF, el 01 de octubre de 2018.](#)

Es procedente y fundada la presente controversia constitucional.

Se reconoce la existencia de la omisión atribuida al Congreso del Estado de Baja California, consistente en la falta de regulación del haber de retiro para los magistrados del Tribunal Superior de Justicia de dicha entidad federativa; en la inteligencia de que los efectos de esta sentencia se surtirán a partir de la notificación de sus puntos resolutivos al referido Congreso.

El Congreso del Estado de Baja California deberá emitir las normas correspondientes durante el próximo período ordinario de sesiones.

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 173/2016.

[Publicada en el DOF, el 02 de octubre de 2018.](#)

Es procedente y fundada la presente controversia constitucional.

No se reconoce legitimación pasiva a la Secretaría General del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos.

Se declara la invalidez del artículo 124, fracción II, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, así como de la determinación efectuada en la sesión celebrada por el Pleno del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje el catorce de septiembre de dos mil dieciséis, en el sentido de estimar procedente la imposición de la medida de apremio consistente en la destitución de la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Temoac, Morelos, y del oficio TECyA/008744/2016 del día veintinueve del mismo mes y año, por el que se le comunica la referida determinación de destitución dentro del expediente del juicio laboral 01/529/06, en los términos precisados en el último considerando de la presente ejecutoria. La declaratoria de invalidez tendrá efectos únicamente entre las partes a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta resolución al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos.

Sentencia del tres de julio de dos mil dieciocho, dictada por el Tribunal Pleno en la controversia constitucional 173/2016.

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 67/2016.

[Publicada en el DOF, el 12 de octubre de 2018.](#)

Es procedente y fundada la presente controversia constitucional.

No se reconoce legitimación pasiva a la Secretaría General del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos.

Se declara la invalidez del artículo 124, fracción II, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, así como de la determinación efectuada en la sesión celebrada por el Pleno del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje el seis de mayo de dos mil dieciséis, en el sentido de estimar procedente la imposición de la medida de apremio consistente en la destitución del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, y del acuerdo del día once de mayo siguiente, donde se ordena dicha destitución dentro del expediente del juicio laboral 01/354/08, en los términos precisados en el último considerando de la presente ejecutoria. La declaratoria de invalidez tendrá efectos únicamente entre las partes a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta resolución al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos.

Sentencia de tres de julio de dos mil dieciocho, dictada por el Tribunal Pleno en la controversia constitucional 67/2016.

3. Poder Judicial de la Federación

Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se modifica la entrada en vigor del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y deroga el similar que regula los Centros de Justicia Penal Federal y reforma disposiciones de diversos acuerdos generales, en relación con la administración de estos órganos jurisdiccionales.

[Publicado en el DOF, el 05 de septiembre de 2018.](#)

El Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y deroga el similar que regula los Centros de Justicia Penal Federal y reforma disposiciones de diversos acuerdos generales, en relación con la administración de estos órganos jurisdiccionales, entrará en vigor el uno de diciembre de dos mil dieciocho, con excepción de lo previsto en los Transitorios TERCERO, primer párrafo; CUARTO; NOVENO; DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO los cuales iniciaron su vigencia al día siguiente al de la aprobación del citado instrumento normativo.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de doce de septiembre de dos mil dieciocho.

Aviso de la Resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veintidós de agosto de dos mil dieciocho, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el treinta de mayo de dos mil dieciocho por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 19/2016, interpuesto por el licenciado Carlos Calderón Espíndola.

[Publicado en el DOF, el 05 de septiembre de 2018.](#)

Derivado del cumplimiento a la ejecutoria de treinta de mayo de dos mil dieciocho, pronunciada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa 19/2016, se determina que Carlos Calderón Espíndola, resultó vencedor en el Vigésimo Segundo Concurso Interno de Oposición para la designación de Jueces de Distrito, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, en ese entonces.

Aviso de la Resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veintidós de agosto de dos mil dieciocho, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintidós de marzo de dos mil dieciocho por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 9/2016, interpuesto por el licenciado Arturo Gregorio Peña Oropeza.

[Publicado en el DOF, el 05 de septiembre de 2018.](#)

Derivado del cumplimiento a la ejecutoria de veintidós de marzo de dos mil dieciocho, pronunciada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa 9/2016, se determina que Arturo Gregorio Peña Oropeza, resultó vencedor en el Vigésimo Quinto Concurso Interno de Oposición para la designación de Jueces de Distrito, con sede en Mérida, Yucatán.

Aviso de la Resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veintidós de agosto de dos mil dieciocho, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el dieciocho de abril de dos mil dieciocho por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 14/2016, interpuesto por el licenciado Javier Arturo Herrejón Cedeño.

[Publicado en el DOF, el 05 de septiembre de 2018.](#)

Derivado del cumplimiento a la ejecutoria de dieciocho de abril de dos mil dieciocho, pronunciada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa 14/2016, se determina que Javier Arturo Herrejón Cedeño, resultó vencedor en el Vigésimo Tercer Concurso Interno de Oposición para la designación de Jueces de Distrito, con sede en Toluca, Estado de México.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de protección de datos personales.

[Publicado en el DOF, el 10 de octubre de 2018.](#)

Entrará en vigor a los tres días siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de lo previsto en los Transitorios CUARTO y QUINTO de dicho instrumento normativo.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de quince de agosto de dos mil dieciocho.

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de cinco de septiembre de dos mil dieciocho, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el doce de abril de dos mil dieciocho por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 468/2015, interpuesto por el licenciado Ricardo Pablos Félix.

[Publicado en el DOF, el 11 de octubre de 2018.](#)

Derivado del cumplimiento a la ejecutoria de doce de abril de dos mil dieciocho, pronunciada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa 468/2015, se determina que Ricardo Pablos Félix, resultó vencedor en el concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio, con sede en Monterrey, Nuevo León.

Lista de los aspirantes aceptados al trigésimo séptimo concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito.

[Publicada en el DOF, el 11 de octubre de 2018.](#)

Aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de tres de octubre de dos mil dieciocho.

II. ORDENAMIENTOS PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Reglamento General del Programa, “Universidad Laboral en Línea del Gobierno la Ciudad de México”, (UNILAB)”.

[Publicado en la GOCDMX, el 01 de octubre de 2018.](#)

Aviso por el que se da a conocer el Reglamento que tiene como objetivo establecer las normas generales que regulen la actividad académica de los programas en línea y las actividades administrativas derivadas de ésta, así como las relaciones entre las trabajadoras y los trabajadores de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México que participen en los niveles de estudio medio superior y superior, mediante el uso de la tecnología de la información y comunicación en la enseñanza.

Entrará en vigor a partir del día siguiente de su emisión.

Dado en la Ciudad de México a los 24 días del mes de septiembre del año de dos mil dieciocho.

Reglamento de la Ley del Notariado para la Ciudad de México.

[Publicado en la GOCDMX, el 01 de octubre de 2018.](#)

Decreto por el que se expide el Reglamento que tiene por objeto reglamentar la Ley del Notariado para la Ciudad de México.

Entrará en vigor el día de su publicación, con excepción de lo dispuesto en los artículos transitorios.

Se dejan sin efectos las “Bases para la prestación de servicios notariales a requerimiento de Autoridades del Gobierno del Distrito Federal”, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 11 de mayo del 2005; el “Acuerdo por el que se emiten las especificaciones del Archivo Electrónico en que constarán los instrumentos notariales para su depósito en el Archivo General de Notarías” de fecha 26 de noviembre de 2012; la “Fe de erratas relativa al Acuerdo por el que se expiden las normas que establecen las especificaciones del archivo electrónico en que constarán los instrumentos notariales para su depósito en el Archivo General de Notarías, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1489 del día 26 de noviembre del 2012” de fecha 3 de diciembre de 2012; el “Decreto por el que se modifica el artículo transitorio segundo del Acuerdo por el que se expiden las normas que establecen las especificaciones del archivo electrónico en que constarán los instrumentos notariales para su depósito en el Archivo General de Notarías” de fecha 10 junio de 2013; los “Lineamientos Generales para la realización de Exámenes de Aspirante al ejercicio del Notariado y de Oposición a Notario”, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 14 de junio de 2013 y el “Acuerdo por el que se modifican las Normas Primera, Tercera y Quinta, que establecen las especificaciones del Archivo Electrónico en que constarán los instrumentos notariales para su depósito en el Archivo General de Notarías, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 26 de noviembre de 2012 y por el que se deroga la Norma Sexta de las mismas” de fecha 22 de abril de 2014, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y emitidas por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

Reglamento de la Ley Registral para la Ciudad de México.

[Publicado en la GOCDMX, el 01 de octubre de 2018.](#)

Decreto por el que se expide el Reglamento que tiene por objeto reglamentar la Ley Registral para la Ciudad de México.

Entrará en vigor el día 5 de diciembre de 2018, salvo los artículos 21, 30, 60, 160 y 164, que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, en homologación al diverso por el que se abroga la Ley Registral para el Distrito Federal y se expide la Ley Registral para la Ciudad de México, en su Transitorio Segundo.

Se abroga el Reglamento de la Ley Registral para el Distrito Federal publicado en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 18 de noviembre de 2015 y disposiciones que se le opongán.

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

[Modificaciones publicadas en el GOCDMX, el 03 de octubre de 2018.](#)

Decreto por el que se reforman el párrafo segundo, del artículo 14, la fracción VII y el último párrafo, del artículo 15, la fracción V, del artículo 17, y se derogan los incisos a), b), c), d), e) y f) del artículo 14.

Establece disposiciones relacionadas con la justificación del uso de suelo, expedición de certificados de zonificación, digitales y por derechos adquiridos, entre otros tópicos.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018.

[Modificaciones publicadas en la GOCDMX, el 05 de octubre de 2018.](#)

Decreto por el que se deroga la fracción III del artículo 12, el artículo 6, primer párrafo y los apartados Autoridad del Espacio Público y SUMA; se reforma el primer párrafo a la fracción I y se reforma el segundo párrafo de la fracción II, ambas del artículo 14, y se reforma el artículo Décimo Transitorio.

Precisa las erogaciones para las Policías Auxiliar y Bancaria e Industrial, las Autoridades del Centro Histórico, del Espacio Público y de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, así como las relativas a las acciones de reconstrucción, recuperación y transformación de la Ciudad de México.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ley para la Atención Integral de Sustancias Psicoactivas en el Distrito Federal.

Reformas publicadas en la GOCDMX, el 12 de octubre de 2018.

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Atención Integral de Sustancias Psicoactivas en el Distrito Federal, así como el cambio de denominación de Distrito Federal a Ciudad de México dentro de los diversos títulos, capítulos y nombre del ordenamiento jurídico.

Igualmente, establece disposiciones en relación con los derechos, obligaciones, tratamiento y rehabilitación para la atención y prevención de las adicciones.

Entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

[Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.](#)

Modificaciones publicadas en la GOCDMX BIS, el 12 de octubre de 2018.

Se reforma la fracción VIII del artículo 31. Se reforma el segundo párrafo del artículo 66. Se reforma el primer párrafo del artículo. Se reforma el párrafo primero, séptimo y octavo y se adiciona una fracción recorriendo las subsecuentes, los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y noveno del artículo 71. Se reforma la fracción II, se derogan los incisos c, de las fracciones I, II y III, se adicionan las fracciones IV y V del artículo 73. Se adicionan un tercer y cuarto párrafo, del artículo 82. Se adiciona tercer párrafo al artículo 94. Se reforma la fracción IV al artículo 96. Se reforma la fracción II al artículo 98. Se reforma la fracción II del artículo 106.

Regula las atribuciones de las Alcaldías en materia de gobierno y régimen interior; delimita la competencia de la Unidad Administrativa de Gobierno; establece los supuestos en caso de licencia definitiva o falta absoluta de la Alcaldesa o el Alcalde; señala los requisitos para ser titular de diversas unidades administrativas; indica los requisitos para la expedición de bandos, entre otros temas.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

III. INFORMACIÓN CONSULTABLE EN LÍNEA

1. Legislación en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.supremacorte.gob.mx/>)

[Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857 \(compilación cronológica de sus modificaciones\)](#)

Esta obra recopila, artículo por artículo, todas las modificaciones de que ha sido objeto la Constitución, desde 1917 hasta el día de hoy.

[Reformas Constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos publicadas en junio de 2011 \(Relación de tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en los que se reconocen Derechos Humanos\)](#)

Trabajo que pone a disposición de la sociedad la publicación electrónica sobre las reformas constitucionales en materia de Derechos Humanos y Amparo del 6 y 10 de junio de 2011, respectivamente, así como los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos, clasificados temáticamente.

[Evolución Normativa del Poder Judicial de la Federación](#)

Ofrece de manera ágil y exhaustiva el marco normativo que ha regido a este Poder de la Unión durante su devenir histórico y hasta la actualidad.

[Instrumentos Internacionales suscritos por México](#)

Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 15 de octubre de 2018.

[Legislación Federal y de la Ciudad de México](#)

Más de 500 ordenamientos federales y de la Ciudad de México con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 15 de octubre de 2018.

[Legislación Estatal](#)

Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.

[Normativa del Consejo de la Judicatura Federal](#)

Sistema de consulta de los acuerdos y demás instrumentos normativos emitidos por el Consejo de la Judicatura Federal y su actualización.

[Reglamentos y otras disposiciones Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y de la Ciudad de México, con su cronología y textos completos, actualizados al 15 de octubre de 2018.

[Legislación sobre Acceso a la Información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

[Boletín Legislativo](#)

Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

[Delitos Especiales en la Legislación Federal del Estado Mexicano](#)

Proporciona la publicación electrónica que contiene los delitos especiales tipificados en la legislación federal diversa al Código Penal. En ella, se podrá acceder al documento con los artículos vigentes y específicos que los regulan, así como la versión del texto completo de la Ley que los contempla.

[Sistema de Consulta en Materia Electoral](#)

Permite acceder a las resoluciones y tesis emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la normativa electoral vigente, tanto federal como local, a la información bibliohemerográfica del Sistema Bibliotecario de este Tribunal Constitucional y, adicionalmente, se podrá encontrar información relevante como cuadros de normativa comparada relativos a diversos temas que han sido objeto de análisis con motivo de las acciones de inconstitucionalidad que ha conocido este Alto Tribunal.

[Síntesis Legislativa del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

2. Legislación en la INTRANET de la Suprema Corte de Justicia de la Nación [\(<http://intranet.scjn.pjf.gob.mx/Paginas/Legislacion.aspx>\)](http://intranet.scjn.pjf.gob.mx/Paginas/Legislacion.aspx)

[Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857 \(compilación cronológica de sus modificaciones\)](#)

Esta obra recopila, artículo por artículo, todas las modificaciones de que ha sido objeto la Constitución, desde 1917 hasta el día de hoy.

[Reformas Constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos publicadas en junio de 2011 \(Relación de tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en los que se reconocen Derechos Humanos\)](#)

Trabajo que pone a disposición de la sociedad la publicación electrónica sobre las reformas constitucionales en materia de Derechos Humanos y Amparo del 6 y 10 de junio de 2011, respectivamente, así como los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos, clasificados temáticamente.

[Evolución Normativa del Poder Judicial de la Federación](#)

Ofrece de manera ágil y exhaustiva el marco normativo que ha regido a este Poder de la Unión durante su devenir histórico y hasta la actualidad.

[Instrumentos Internacionales suscritos por México](#)

Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 15 de octubre de 2018.

[Leyes Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 500 ordenamientos federales y de la Ciudad de México con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 15 de octubre de 2018.

[Legislación Estatal](#)

Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.

[Reglamentos y otras disposiciones Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y de la Ciudad de México, con su cronología y textos completos, actualizados al 15 de octubre de 2018.

[Legislación sobre Acceso a la información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

[Disposiciones de carácter general expedidas por el Poder Judicial de la Federación](#)

Reglamentos y Acuerdos emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal.

[Boletín Legislativo](#)

Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

[Síntesis Legislativa](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Leyes expedidas por el Congreso de la Unión](#)

Normativa del ámbito federal de mayor consulta.

[Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 en línea y Gacetas Oficiales de la Ciudad de México.](#)

Se presentan los Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 a la fecha para su consulta en línea así como las Gacetas Oficiales de la Ciudad de México.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

IV. SABÍAS QUE...

El interés superior de la niñez es un principio rector en temas relacionados con derechos de las niñas, niños y adolescentes; en la legislación nacional no existe una definición de éste; sin embargo, se puede decir que se configura como el:

“... principio regulador de la normativa de los derechos del niño [y] se funda en la dignidad misma del ser humano, en las características propias de los niños, y en la necesidad de propiciar el desarrollo de éstos, con pleno aprovechamiento de sus potencialidades así como en la naturaleza y alcances de la Convención sobre los Derechos del Niño.”¹

La historia del reconocimiento de los derechos de la niñez ha sido larga y extenuante, las niñas y niños no disfrutaban de ningún derecho que atendiera a su condición, fue hasta mediados del siglo XIX que se empiezan a reconocer sus derechos. Aunque la protección que se dio fue insuficiente, se abrió la puerta para un posterior reconocimiento.

La Declaración de Ginebra de 1924 se configuró como el primer intento de reconocimiento de los derechos de la niñez, aunque este documento es sólo enunciativo tiene dos principales aportes: la no discriminación y la protección de la niñez.

En 1959, surge la Declaración de los Derechos del Niño elaborada por la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, documento en el que aparece el principio del interés superior, aunque no con la fuerza que ahora tiene.

Fue hasta el año de 1989 cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas elaboró la [Convención sobre los Derechos del Niño](#), documento esencial en el que se reconocen los derechos humanos de la niñez, y que hasta la fecha sigue siendo el instrumento internacional más

¹ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva OC-17/02, de 28 de agosto de 2002, solicitada por la Comisión Interamericana de Derecho Humanos, p. 61. Disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_17_esp.pdf, [consultado el 11 de octubre de 2018].

importante en la materia, aportando cuatro cuestiones trascendentes: el derecho a la no discriminación; el derecho a la supervivencia y desarrollo; el derecho a expresar su opinión y ser tomado en cuenta; y retoma de la Declaración de 1959 el principio del interés superior de la niñez.

Es a partir de este reconocimiento histórico de derechos, que las niñas y niños adquieren el estatus que antes les fue negado, finalmente se les reconoce como titulares de derechos, quienes por su especial situación de vulnerabilidad merecen un trato especial.

El marco jurídico nacional del interés superior de la niñez se encuentra integrado principalmente por la [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#), la Convención sobre los Derechos del Niño y la [Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes](#).

De esta manera, el interés superior de la niñez es un elemento esencial para garantizar, ponderar e interpretar los derechos humanos durante la infancia.

1. El interés superior de la niñez en la Constitución

Mediante reforma publicada en el D.O. F. el 12 de octubre de 2011, se incorporó al artículo 4° de la Constitución el principio del interés superior de la niñez.

Artículo 4.- ...

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE OCTUBRE DE 2011)

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

2. El interés superior en la Convención sobre los derechos del niño

La Convención sobre los derechos del niño es el principal instrumento internacional donde se encuentran reconocidos muchos de los derechos para este grupo en estado de vulnerabilidad; así, a través de varios artículos alude al principio en cuestión, y es en el numeral 3 en donde se reconoce que el interés superior del niño es de consideración primordial.

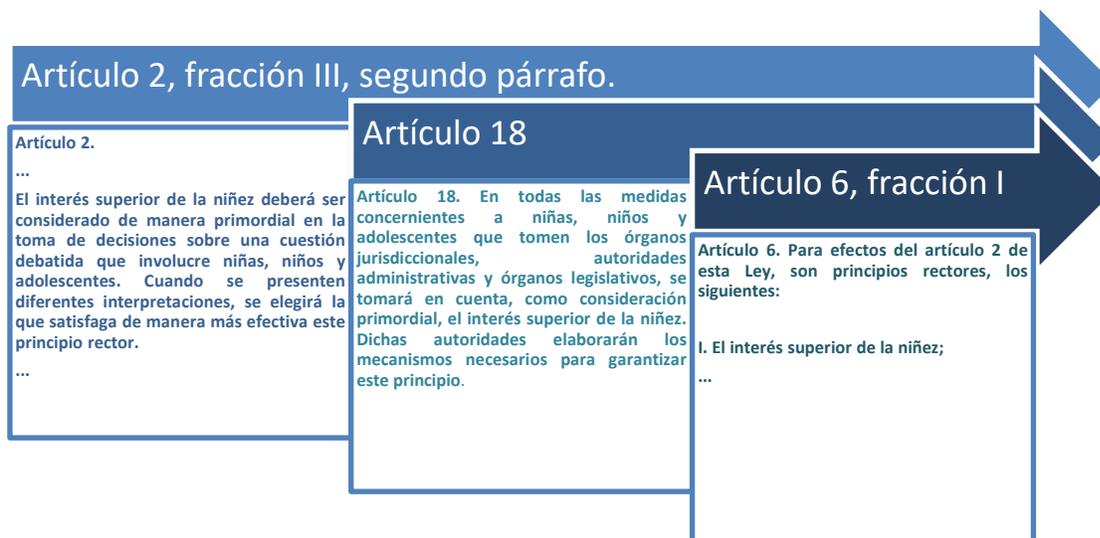
Artículo 3

En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

...

3. El interés superior en la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes

A lo largo de la ley aludida se menciona en reiteradas ocasiones el principio del interés superior de la niñez. El artículo 2 y 18 subrayan que dicho principio será considerado de manera primordial. Por su parte el artículo 6 señala que el interés superior será un principio rector.



V. INFORMES

Para consultar la información presentada en esta publicación, también pueden dirigirse a la Dirección de Compilación de Leyes y Servicios de Consulta Legislativa del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, ubicada en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfonos 4113-1000 extensiones 1623 y 2113; o bien, a la dirección de correo electrónico sjuridico@mail.scjn.gob.mx.

Nota: A efecto de acceder directamente a las ligas, favor de posicionar el cursor sobre el vínculo subrayado y dar *clic* con el botón de mando del *mouse*, para que de forma automática lo envíe al ordenamiento jurídico actualizado. Cuando la fecha de publicación aparezca [subrayada y de color azul](#) remite de forma directa a la ventana del Diario Oficial de la Federación en línea; también podrá posicionarse en el vínculo que corresponde a la fecha de publicación en la sección Consulta del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en línea.